



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 080

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA DE LA DOCTORA OLMIS CENELIA COTES RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA MARTA. RADICADO 47001110200120150021000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

1. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en referencia de la conducta de **OLMIS CENELIA COTES RODRÍGUEZ**, en su calidad de Juez Primera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta. Para que obre como prueba se ordena;

1.1. Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de la investigada.

1.2. Incorporar a nombre de la implicada los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculado en el cargo aludido, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta (febrero y marzo de 2015) y su última dirección conocida.

1.3. Oficiar a la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a fin de que allegue, en el término de diez (10) días, copia de las situaciones administrativas (permisos, licencias, comisiones, incapacidades, etc.) otorgados a la doctora **OLMIS CENELIA COTES RODRÍGUEZ**, en su condición de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta para los meses de febrero y marzo del ario 2015.

1.4. Oficiar al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, a fin de que remita copia del trámite incidental promovido por Margalida Orozco Rivera contra la Unidad de Atención y Reparación Integral a la Víctimas, radicado 2015-00015. En caso de que el expediente se encuentre en agencia judicial distinta y/o en la oficina de archivo, por secretaría se ejercerán las gestiones pertinentes para obtener el aludido proceso. 1.5. Oficiar al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, a efectos de que remita copia de los informes estadísticos rendidos por dicha dependencia judicial para el periodo comprendido entre los meses de febrero y marzo del ario 2015.

1.6. Oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que certifique el nombre y cargo de los servidores judiciales que conformaban la planta de personal del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, para el periodo comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2015.

1.7. Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, con el objeto de que remitan copia de los antecedentes administrativos relacionados con las solicitudes elevadas por la doctora **OLMIS CENELIA COTES RODRÍGUEZ**, en su calidad de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, a través de las cuales requirió la ampliación de la planta de personal del Despacho que regentaba para la época de los hechos.

1.8. Incorporar como pruebas los documentales aportados con la compulsión de copias y por la implicada, fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

2. Por ser un derecho, la investigada podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.

3. Se dispone informar y comunicar esta decisión de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL